**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE ELEVA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DONACIÓN Y ALTA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 3 TRES EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD** de conformidad con los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de ,su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

**II.-** Mediante oficio número 527/2020 recibido el día 01 de julio del año 2020 en la Sala de Regidores, suscrito por la Lic. Lucía Toscano Victorio, Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, se solicita a esta H. Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal, tenga a bien aceptar en donación por parte del C. José de Jesús Guerrero Guzmán, 3 equipos de cómputo con las siguientes características:

* 3 Computadoras DELL VOSTRO 3471 SFF INTEL C179700 DISCO DURO 1TB, RAM 8GB WINDOWS 10 PRO, SERIES HBJ6903, HBJD903 Y HLG19Z2.
* 3 Monitores LED LG 22MK400A HD 21.5”, RESOLUCIÓN 1920X1080, SERIES: 905NTGYAQ039, 905NTHMAQ129 y 905NTRLAQ126.
* 3 UPS CYBERENERGY 900V A REGULADOR AVR TORRE, SERIES: 1H19T3001668, 1H19T3002416 y 1H19T3002453.

Lo anterior para uso de la Coordinación de Construcción de la Comunidad, lo cual sería de gran utilidad para las actividades de dicha dependencia.

Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

**2.-** Revisada la solicitud mencionada, esta H. Comisión Edilicia determina como procedente la viabilidad jurídica de recibir en donación los bienes muebles descritos en supra líneas, autorizando al Departamento de Patrimonio Municipal anexarlo a su Inventario.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Ordinaria 27 celebrada el día 21 de julio de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de 04 cuatro votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; aceptar en donación los 3 tres equipos de cómputo descritos en la fracción segunda del apartado de antecedentes, para la utilización de la Coordinación de Construcción de la Comunidad de este Municipio.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Jefatura de Patrimonio Municipal, a realizar el alta de los bienes muebles en el inventario del Patrimonio Municipal de Zapotlán el Grande.

**TERCERO. -** Notifíquese el contenido del presente al Departamento de Patrimonio Municipal y al Coordinador de Construcción de la Comunidad, para el cumplimiento de los puntos de acuerdo respectivos.

**ATENTAMENTE**

*2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”*

*“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 21 DEL AÑO 2020

|  |  |
| --- | --- |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |  **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal | **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |

Esta hoja de firmas corresponde al **DICTAMEN QUE ELEVA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DONACIÓN Y ALTA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 3 TRES EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD** que consta de 2 fojas útiles impresas por ambos lados.

C.c.p. Archivo

LEMR/ama